**Declaración jurada relativa a los  
criterios de exclusión y de selección**

**COMM/MAD/2024/01 PREMIO DE PERIODISMO EUROPEO SALVADOR DE MADARIAGA 2024**

1. Declaración jurada relativa a los criterios de exclusión

*[Opción 1 cuando el candidato o licitador sea una persona jurídica]*

El/La abajo firmante, [*inserte el nombre y los apellidos del/de la firmante del presente formulario*], en representación de la persona jurídica siguiente:

Nombre oficial completo:

Forma jurídica oficial:

Datos registrales**:**

Dirección oficial completa:

Número de registro del IVA:

En lo sucesivo **«la persona»**

*[Opción 2 cuando el candidato o licitador sea una persona física]*

El/La abajo firmante [*inserte el nombre y los apellidos del/de la firmante del presente formulario*], con número de documento de identidad o pasaporte [*indicar número*], en representación propia:

En lo sucesivo **«la persona»**

La persona no está obligada a presentar la declaración relativa a los criterios de exclusión si la misma declaración ya ha sido presentada a efectos de otro procedimiento de adjudicación por parte del mismo órgano de contratación[[1]](#footnote-2), siempre que la situación no haya cambiado y que el tiempo transcurrido desde la fecha de redacción de la declaración no sea superior a un año.

En este caso, el/la firmante declara que la persona ya ha aportado la misma declaración sobre criterios de exclusión en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de la declaración** | **Referencia completa al procedimiento previo** |
|  |  |

I – Situaciones de exclusión relativas a la persona

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Declara que la persona se encuentra en una de las situaciones siguientes: | SÍ | NO |
| 1. ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o nacional; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: |  | |
| i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de admisibilidad o selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo; |  |  |
| ii) celebrar con otras personas o entidades un acuerdo con el fin de falsear la competencia; |  |  |
| iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual; |  |  |
| iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador durante el procedimiento de contratación; |  |  |
| v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes: |  | |
| i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995; |  |  |
| ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción tal como se define en las demás disposiciones legislativas aplicables; |  |  |
| iii)  conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo; |  |  |
| iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo; |  |  |
| v) delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas así como incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, según se definen en los artículos 3 y 14 y en el título III de la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo; |  |  |
| vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; |  |  |
| 1. ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones durante la ejecución de un contrato o un acuerdo financiado con cargo al presupuesto de la Unión, que han dado lugar a la terminación anticipada o a una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o que han sido descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones llevados a cabo por un órgano de contratación, por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o por el Tribunal de Cuentas; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo; |  |  |
| 1. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha creado una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el marco de la jurisdicción de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal; |  |  |
| 1. (*solo para personas jurídicas*) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha sido creada con la finalidad contemplada en la letra g); |  |  |
| 1. declara que, en el caso de las situaciones contempladas en el punto 1), letras c) a h) anteriores, a falta de sentencia firme o decisión administrativa definitiva, la persona está[[2]](#footnote-3): | SÍ | NO |
| 1. sujeta a hechos constatados en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía Europea, el Tribunal de Cuentas o el auditor interno, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de una agencia u órgano de la UE; |  |  |
| 1. sujeta a sentencias que no sean firmes o decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional; |  |  |
| 1. sujeta a los hechos a que se refieran decisiones de entidades o personas a las que se han encomendado tareas de ejecución del presupuesto de la UE; |  |  |
| 1. sujeta a la información transmitida por los Estados miembros encargados de la ejecución de fondos de la Unión; |  |  |
| 1. sujeta a decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o decisiones de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación nacional o de la Unión en materia de competencia; |  |  |
| 1. informada, por cualquier medio, de que está siendo objeto de una investigación por parte de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): bien porque la OLAF le haya dado la oportunidad de formular comentarios sobre hechos que la conciernan, bien porque haya sido objeto de controles sobre el terreno por parte de la OLAF en el transcurso de una investigación, bien porque se le haya notificado la apertura, el cierre o cualquier circunstancia relacionada con una investigación de la OLAF que la concierna. |  |  |

II – Situaciones de exclusión relativas a las personas físicas o jurídicas con poderes de representación, de decisión o de control en relación con la persona jurídica y los titulares reales

***No aplicable si el licitador/candidato es una persona física, un Estado miembro o una autoridad local***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona [tal como se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) n.º 2015/849] se encuentra en una de las situaciones siguientes: | SÍ | NO | n.a. |
| Situación contemplada en el punto 1, letra c) *supra* (falta profesional grave) |  |  |  |
| Situación contemplada en el punto 1, letra d) *supra* (fraude, corrupción u otras infracciones penales) |  |  |  |
| Situación contemplada en el punto 1, letra e) *supra* (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato) |  |  |  |
| Situación contemplada en el punto 1, letra f) *supra* (irregularidad) |  |  |  |
| Situación contemplada en el punto 1, letra g) *supra* (creación de una entidad con la intención de eludir las obligaciones legales) |  |  |  |
| Situación contemplada en el punto 1, letra h) *supra* (persona creada con la intención de eludir las obligaciones legales) |  |  |  |

III – Situaciones de exclusión relativas a las personas físicas o jurídicas que asumen una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica

***No aplicable cuando el licitador o candidato sea una persona física, un Estado miembro, una autoridad local o personas jurídicas con responsabilidad limitada***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Declara que una persona física o jurídica que asuma una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona se encuentra en una de las situaciones siguientes: | SÍ | NO | n.a. |
| Situación contemplada en la letra a) supra (concurso de acreedores) |  |  |  |
| Situación contemplada en la letra b) supra (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social) |  |  |  |

IV – Otros motivos para la exclusión del presente procedimiento

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Declara que la persona: | SÍ | NO |
| ha participado previamente en la elaboración de los documentos de contratación utilizados en este procedimiento de adjudicación en los casos en que esto suponía una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo. |  |  |

V – Medidas correctoras

Si la persona declara encontrarse en una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, puede indicar las medidas correctoras que haya adoptado para poner remedio a la situación de exclusión, a fin de que el ordenador pueda determinar si tales medidas son suficientes para demostrar su fiabilidad. Puede tratarse, por ejemplo, de medidas a nivel técnico, organizativo y de personal con el fin de evitar que vuelva a producirse esa situación, de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados o del pago de las sanciones pecuniarias impuestas o de impuestos o cotizaciones a la seguridad social. Deberán adjuntarse a la presente declaración las pruebas documentales que acrediten las medidas correctoras adoptadas. Esta disposición no se aplica a las situaciones contempladas en el punto 1), letra d), de la presente declaración.

VI – Justificantes que han de presentarse previa solicitud

Previa solicitud, y dentro del plazo de tiempo establecido por el órgano de contratación, la persona deberá facilitar información sobre las personas físicas o jurídicas que sean miembros del órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tengan poderes de representación, decisión o control, incluidas las personas físicas y jurídicas dentro de la estructura de propiedad y control, así como los titulares reales, y pruebas suficientes de que ninguna de esas personas se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión a que se refiere el punto 1), letras c) a f).

Deberá presentar asimismo los siguientes justificantes relativos a la propia persona y a las personas físicas o jurídicas a cuya capacidad tiene intención de recurrir, o un subcontratista y en relación a las personas físicas o jurídicas que asuman la responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona:

* En el caso de las situaciones descritas en el punto 1), letras a), c), d), f), g) y h) anteriores, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.
* En el caso de las situaciones descritas en el punto 1), letras a) y b), certificados recientes expedidos por las autoridades competentes del país de establecimiento. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de establecimiento no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si ya lo ha hecho en el marco de otro procedimiento de adjudicación del mismo órgano de contratación[[3]](#footnote-4). Los documentos deben haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha en la que los solicite el órgano de contratación, y seguir siendo válidos en esa fecha.

El/La firmante declara que la persona ya ha aportado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Documento** | **Referencia completa al procedimiento previo** |
| *Inserte tantas líneas como sean necesarias.* |  |

La persona no está obligada a presentar las pruebas si estas pueden consultarse gratuitamente en una base de datos nacional.

El/La firmante declara que la siguiente dirección de internet de la base de datos / los datos de identificación permiten acceder a las pruebas exigidas.

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección de internet de la base de datos | Datos de identificación del documento |
| *Inserte tantas líneas como sean necesarias.* |  |

1. Declaración jurada relativa a los criterios de selección

I – Criterios de selección

**Criterios de selección aplicables al licitador/candidato como evaluación global consolidada**

***(SOLO deberá cumplimentarla el candidato único/licitador o el apoderado del grupo en caso de una oferta conjunta)***

La persona, en calidad de candidato único/licitador/apoderado del grupo de una oferta conjunta/solicitud de participación conjunta, que presenta una solicitud de participación/oferta para el procedimiento antes mencionado, declara que:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| el candidato/licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de oferta conjunta/solicitud de participación conjunta, los subcontratistas y las entidades a cuya capacidad tenga intención de recurrir el licitador, en su caso: | SÍ | NO |
| 1. cumple todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el pliego de condiciones. |  |  |
| 1. no está sujeta a conflictos de intereses que puedan afectar negativamente a la ejecución del contrato. |  |  |

II – Pruebas documentales que han de presentarse previa solicitud

La persona debe estar en condiciones de presentar los documentos justificativos de los criterios de selección enumerados en las secciones pertinentes del pliego de condiciones.

En caso de que no fuese necesario presentar las pruebas documentales junto con la solicitud de participación/oferta, se invita a la persona a preparar por adelantado los documentos relacionados con dichas pruebas, ya que el órgano de contratación puede solicitar su presentación en un plazo breve.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si tales pruebas han sido presentadas ya en el marco de otro procedimiento de contratación del mismo órgano de contratación[[4]](#footnote-5). Los documentos deben haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha en la que los solicite el órgano de contratación, y seguir siendo válidos en esa fecha.

El/La firmante declara que la persona ya ha aportado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Documento** | **Referencia completa al procedimiento previo** |
| *Inserte tantas líneas como sean necesarias.* |  |

La persona no está obligada a presentar las pruebas si estas pueden consultarse gratuitamente en una base de datos nacional.

El/La firmante declara que la siguiente dirección de internet de la base de datos / los datos de identificación permiten acceder a las pruebas exigidas.

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección de internet de la base de datos | Datos de identificación del documento |
| *Inserte tantas líneas como sean necesarias.* |  |

1. Declaración jurada sobre deudas contraídas con la Unión

***(SOLO deberá cumplimentarla el candidato único/licitador o el apoderado del grupo en caso de una oferta conjunta)***

La persona, en calidad de candidato único/licitador/apoderado del grupo de una oferta conjunta/solicitud de participación conjunta, que presenta una solicitud de participación/oferta para el procedimiento antes mencionado, declara que:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| el candidato/licitador, incluido cada miembro del grupo en caso de oferta conjunta/solicitud de participación conjunta, los subcontratistas, | SÍ | NO |
| no tiene ninguna deuda contraída con la Unión. |  |  |

***La persona antes citada deberá informar inmediatamente al órgano de contratación de cualquier cambio que se produzca en las situaciones declaradas.***

***La persona antes citada podrá ser excluida del presente procedimiento y ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanción pecuniaria) si cualquiera de las declaraciones o de la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultan ser falsas.***

Apellidos, nombre:

Fecha:

Firma:

*La declaración deberá firmarse con:*

1. *Firma electrónica (opción recomendada):*

*En caso de que tenga la posibilidad de firmar la declaración utilizando una firma electrónica cualificada (FEC), le rogamos que sea firmada electrónicamente por sus representantes autorizados. Tenga en cuenta que solo se aceptará la FEC en el sentido del Reglamento (UE) n.º 910/2014 (Reglamento eIDAS).*

*Antes de devolver su documento firmado electrónicamente, compruebe la firma y validez del certificado con una de las siguientes herramientas:*

* *Herramienta de validación de demostración DSS disponible en* <https://ec.europa.eu/cefdigital/DSS/webapp-demo/validation> *puede ayudarle a comprobar la validez de un certificado indicando en un documento el número y el tipo de firmas válidas.*
* *Puede consultarse el navegador de la lista de confianza de la UE para comprobar si el proveedor de firma electrónica y el servicio de confianza que presta forman parte de la lista de confianza de la Unión Europea:* [https://webgate.ec.europa.eu/tl-browser/#](https://webgate.ec.europa.eu/tl-browser/#/)

*Para asegurarse de que utiliza una FEC que cumple con lo dispuesto en el Reglamento eIDAS, debe comprobar que tanto el proveedor de servicios como el servicio cualificado de generación de certificados están incluidos en el navegador de la lista de confianza de la UE.*

1. *Firma manuscrita:*

*En caso de que no tenga la posibilidad de firmar la declaración utilizando una firma electrónica cualificada (FEC), cumpliméntela electrónicamente, a continuación imprímala y hágala firmar y fechar por su representante o representantes autorizados mediante una firma manuscrita.*

1. La misma institución, agencia, organismo u oficina de la UE. [↑](#footnote-ref-2)
2. La declaración en virtud de este punto 2) es voluntaria y no puede tener efectos jurídicos adversos para el operador económico en tanto en cuanto no se cumplan las condiciones del artículo 141, apartado 1, letra a), del Reglamento Financiero. [↑](#footnote-ref-3)
3. La misma institución u agencia. [↑](#footnote-ref-4)
4. La misma institución o agencia. [↑](#footnote-ref-5)